

281  
en qual se tiene de Agos años. Firm. Sete  
cientos y treinta y quatro del interese a can  
orden. Car. de San Juan. de un p. de Nueva  
Correio y otros de esa ciudad en el de Nueva  
Don In. Bañ. sacon Don Alonso de Leon  
Don Pedro Ronique. Don Helio del Rey Don  
Don Fabrega. Don Manuel de la Cruz. Don Juan  
Torres. Don Pedro Mexia. y Don Pedro de la Cruz.

Procurador -

Yo acordaron lo siguiente  
Yo en esta Ayuntamiento Un Mem. de San Juan de  
de esta Ciudad en que sup. a esta Ciudad. le foy dada la p. de un  
enda de las dhas. a legandose ala Ordenanza de Manuel  
de esta Ciudad se dio el Tenimiento de esta Ciudad a que se le foy  
de la ley. y se pueda poner en la que se le foy dada ala  
ordenanza que se dio a esta Ciudad. y el Cau. aqui en esta Ciudad  
se la en cargo la forma de la Ley de esta Ayuntamiento

Indigno de proprio

La ley de esta Ciudad se le dio a esta Ciudad. y el Cau. aqui en esta Ciudad  
de un Mem. de un Ayuntamiento en el año pasado para que se  
ga para el primer Cabildo orden que se le dio

Diputados

La ley de esta Ciudad nombra a Diputado del Partido de los Anos  
a Don Juan de la Cruz en lugar de Juan de la Cruz y hallarse en ocup  
en la fabrica de la Ciudad de la Ley

Diputados

Yo en esta Ayuntamiento Un Mem. de don Juan de la Cruz  
fuente de Diputados de los Anos en que se le dio en nombre  
de un Mem. de un Ayuntamiento en el año pasado para que se  
se le dio a esta Ciudad en que se le dio a esta Ciudad.

Yo en esta Ayuntamiento

Yo en esta Ayuntamiento Un Mem. de don Juan de la Cruz  
de esta Ciudad en que se le dio a esta Ciudad en que se le dio a esta Ciudad.

Yo en esta Ayuntamiento

Yo en esta Ayuntamiento Un Mem. de don Juan de la Cruz  
de esta Ciudad en que se le dio a esta Ciudad en que se le dio a esta Ciudad.

